



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18056

07/07/2020

43959

AUTOR/A: GIMÉNEZ GIMÉNEZ, Sara (GCs)

RESPUESTA:

CORREOS tuvo conocimiento de los hechos a los que se hace referencia en la presente iniciativa parlamentaria en la tarde del día 6 de julio. En la mañana del día 7, el entonces Director de Finanzas y de Expansión, Sr. Ducay Azparren, presentó su dimisión por los citados hechos. Dado que su relación laboral con la empresa se ha extinguido con dicho acto, no cabría la formalización de un expediente disciplinario.

CORREOS considera que la actuación de la Compañía en este caso ha cumplido con todos los protocolos internos y el Código General de Conducta del Grupo.

En cuanto a las retribuciones, éstas se ajustaban a lo dispuesto en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el Régimen Retributivo de los Máximos Responsables y Directivos del Sector Público Empresarial y otras Entidades, y en la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas de 30 de marzo de 2012 que lo desarrolla., que fija la estructura retributiva para este colectivo.

Por último, CORREOS es una empresa comprometida con el respeto y la promoción de la igualdad e inclusión.

Asimismo, cabe destacar que el sector público y la Administración General del Estado están absolutamente comprometidos con la lucha contra la desigualdad, los tratos y comportamientos vejatorios hacia las mujeres, la violencia de género y el acoso sexual, habiendo tenido siempre en esto un papel pionero y ejemplar.

En el ámbito de la Administración General del Estado se aprobó la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso



sexual y al acoso por razón de sexo en el ámbito de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos vinculados a ella.

Este Protocolo se estableció como modelo a utilizar por los distintos Departamentos y Organismos Públicos de la Administración General del Estado para la prevención y actuación ante casos de acoso sexual y acoso por razón de sexo. A tal fin, los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración General del Estado realizaron sobre el mismo las adaptaciones necesarias, mediante procedimientos de trabajo, instrucciones y cualquier otra herramienta adecuada, para acomodarlo a sus necesidades específicas y garantizar su efectiva implantación.

Madrid, 21 de septiembre de 2020